Memoria justificativa para la contratación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para atender las necesidades de desplazamiento de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Almería, Jaén y Madrid, por lotes.

En el presente expediente se definen las características y requisitos necesarios para la contratación del servicio de alquiler de vehículos con conductor para la recogida y desplazamiento de los invitados, colaboradores y trabajadores de la Agencia Pública Empresarial RTVA y de su sociedad filial CSRTV S.A. (en adelante RTVA y CSRTV) en el cumplimiento de sus tareas profesionales en las provincias de Almería, Jaén y Madrid.

Con la presente memoria se pretende motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual.

En la actualidad el servicio lo está prestando la empresa Auto Transporte Turístico de Andalucía en UTE para Almería y Jaén y se ha establecido un contrato menor con la empresa Gran Vía Rent a Car S.L. para la provincia de Madrid.

Señalar que RTVA procedió a la tramitación de un expediente por lotes (expediente EC/1-007/19) para la adjudicación de este servicio para todas las provincias de Andalucía y Madrid, expediente este que ha quedado desierto sin presentación de ofertas para los lotes que se referían a las ciudades de Almería, Jaén y Madrid, lo que obliga a iniciar un nuevo procedimiento para intentar la contratación de este servicio en estas provincias.

Se tramita el expediente por lotes, uno por cada provincia, atendiendo a la organización por centros y delegaciones y con la pretensión de facilitar la concurrencia a un mayor número de empresas.

2.- Elección del procedimiento de licitación.

El procedimiento a seguir para la selección de las empresas será el abierto, dada la cuantía del contrato.

3.- Criterios de solvencia.

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los que vienen establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexos II y III)

4.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato.

60171000-7, Alquiler de automóviles para el transporte de pasajeros con conductor.

5.- Condiciones especiales de ejecución.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, garantizando la aplicaciones del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla de la entidad adjudicataria del servicio en cuanto a política de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral o duración y ordenación de la jornada laboral.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	14/02/2020 07:46:19	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4977JMZL7J4eIzfdQXWTpvz6sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/02/2020 17:06:34	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4859BJTSZIZDhzrd3/iFxX6n0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria se compromete igualmente a que las nuevas contrataciones que tenga que realizar para la prestación del servicio a RTVA o a CSRTV. S.A. sean de mujeres hasta alcanzar estas el objetivo del 40 % de los trabajadores que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.

6.- Plazo de ejecución.

La duración de dos años del contrato permite evaluar el desarrollo del mismo en un horizonte temporal que se considera adecuado. La posibilidad de prórroga año a año con un máximo de otros dos años más, si las condiciones no se han alterado, pretende dar continuidad y estabilidad a la prestación de los servicios. Estas prórrogas serían obligatorias para el adjudicatario según el art.29 de la LCSP.

7.- Presupuesto base y financiación.

- Lote 1 Almería (RTVA):

Sin IVA: 95.000 € (noventa y cinco mil euros)

IVA 10%: 9.500 € (nueve mil quinientos euros)

Con 10% IVA: 104.500 € (ciento cuatro mil quinientos euros)

- Lote 2 Jaén (RTVA):

Sin IVA: 65.000 € (setenta y cinco mil euros)

IVA 10%: 6.500 € (seis mil quinientos euros)

Con 10% IVA: 71.500 € (setenta y una mil quinientos euros)

- Lote 3 Madrid (CSRTV):

Sin IVA: 83.594 € (ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro euros)

IVA 10%: 8.359 € (ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros)

Con 10% IVA: 91.953 € (noventa y un mil novecientos cincuenta y tres euros).

Total sin IVA RTVA: 160.000 € (ciento sesenta mil euros)

IVA 10% RTVA: 16.000 € (dieciséis mil euros)

Con 10% IVA RTVA: 176.000 € (ciento setenta y seis mil euros)

Total sin IVA CSRTV: 83.594 € (ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro euros)

IVA 10% CSRTV: 8.359 € (ocho mil trescientos cincuenta y nueve euros)

Con 10 % IVA CSRTV: 91.953 € (noventa y una mil novecientos cincuenta y tres euros)

Total sin IVA: 243.594 € (doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro euros)

Con 10% IVA: 267.954 € (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro euros)

8.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato (sin IVA) para los dos años, más las posibles prórrogas por otros dos años, más asciende a la cantidad de 564.220 € (quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte euros), desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1 (Almería): 190.000 € (ciento noventa mil euros), desglosado a razón de 47.500 € (cuarenta y siete mil quinientos euros), para cada una de las anualidades posibles incluidas las dos prórrogas por año.
- Lote 2 (Jaén): 130.000 € (ciento treinta mil euros), desglosado a razón de 32.500 € (treinta y dos mil quinientos euros), para cada una de las anualidades posibles incluidas las dos prórrogas por año.
- Lote 3 (Madrid): 167.188 € (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y ocho euros), desglosado a razón de 41.797 € (cuarenta y una mil setecientos noventa y siete euros), para cada una de las anualidades posibles incluidas las dos prórrogas por año.

9.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato.

Las actividades que, tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA como Canal Sur Radio y Televisión, S.A., tienen encomendadas, abarcan una amplia serie de actuaciones, entre ellas la elaboración de noticias que requiere la grabación de imágenes y testimonios sonoros en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte del personal de la empresa, para su posterior emisión en radio y televisión, en no pocas ocasiones sin posibilidad de previsión dada la naturaleza del trabajo, incluso con carácter de urgencia; también la producción de programas en el que participan personas especialistas en los diversos ámbitos que puedan ser de interés en momentos determinados y que deben acudir a los diferentes centros de producción, etc… en definitiva se hace indispensable como herramienta de trabajo un medio de transporte que permita el desplazamiento del personal, lo que justifica la necesidad del objeto del contrato que se pretende.

10.- Insuficiencia de medios.

La prestación de este tipo de servicios viene regulada por la Ley de Transportes y disposiciones complementarias que la regulan, estableciendo una serie de requisitos tanto a las empresas que lo prestan como a los vehículos que se ponen a disposición que se apartan del objeto de la RTVA y que la imposibilitan para su prestación directa, de ahí la necesidad de su contratación con estas empresas especializadas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley.

11.- División en lotes.

El contrato se ha dividido en tres lotes, atendiendo a la organización por centros de producción y delegaciones de RTVA y a la distribución de los proveedores en el mercado y en el territorio, lo que facilitará el acceso a la contratación a un mayor número de empresas:

- Lote 1: Servicio alquiler de vehículos con conductor en Almería.
- Lote 2: Servicio alquiler de vehículos con conductor en Jaén.
- Lote 3: Servicio alquiler de vehículos con conductor en Madrid.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	14/02/2020 07:46:19	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4977JMZL7J4eIzfdQXWTpvz6sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/02/2020 17:06:34	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4859BJTSZIZDhzrd3/iFxX6n0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12.- Financiación.

Los servicios serán imputados a las siguientes órdenes de gastos:

- O1NGACOAAL20 VEHICULOS ALQUILER ALMERIA ABR/20-MAR/22
- O1NGACOAJA20 VEHICULOS ALQUILER JAEN ABR/20-MAR/22
- O2NGAMDCOA20 VEHICULO ALQUILER MADRID ABR/20-MAR/22

13.- Órgano de contratación.

Director General de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA.

14.- Responsable del contrato.

El Jefe del Departamento de Servicios Generales

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma,

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	14/02/2020 07:46:19	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4977JMZL7J4eIzfdQXWTpvz6sx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	20/02/2020 17:06:34	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4859BJTSZIZDhzrd3/iFxX6n0b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	